



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 29 de agosto de 2022

COMUNICACIÓN N° 2022/171

Ref: Apertura de adquirencia - beneficio para los establecimientos comerciales de elegir la entidad adquirente a contratar.

Se comunica a las entidades adquirentes de medios electrónicos de pago, a las entidades administradoras de redes de terminales de procesamiento electrónico de pagos (POS) y al público en general que, en el marco de la entrada en vigencia del proyecto denominado “Multiadquirencia” cuyas etapas se completan el próximo jueves 1 de setiembre de 2022, los establecimientos comerciales que aceptan medios electrónicos de pago tendrán el beneficio de elegir la entidad adquirente con quien contratar.

En este marco, las entidades administradoras de POS deberán realizar todos los ajustes necesarios para direccionar las transacciones de pago recibidas por el comercio al adquirente de medios electrónicos de pago que el comercio haya elegido.

A efectos de asegurarse lo anterior y antes de realizar cualquier ajuste, el administrador de POS deberá contar con el consentimiento por escrito del comercio para que las transacciones de pago que reciban se direccionen al adquirente por el que optó.

DE LOS HEROS MENDEZ, ANA CLAUDIA

GERENCIA DE AREA I